



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N°0401-2024-GORE-ICA/GRINF

Ica, 04 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N°02349-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Obras, Informe N°066-2024-GORE.ICA-GRINF/MNGS/MPCH, fecha 04 de diciembre del 2024 y demás actuados sobre formulación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°22343, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA"**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Oficio N°030-2024-GORE-DREI-I.E. N°22343/L-/D. de fecha 25 de noviembre del 2024, la Lic. Fabiola Figueroa Cordero, directora de la Institución Educativa N°22343, del distrito de San Juan Bautista, provincia de Ica, Región de Ica, solicita el apoyo para el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante Informe N°2331-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 03 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°089-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/MNGS-MAFE, de fecha 03 de diciembre de 2024, el cual contiene la **INSPECCION TECNICA A LA I.E. N°22343 DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, Y PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA** y recomienda realizar la intervención para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante el I Informe N°02349-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Obras, remite el Informe N°066-2024-GORE.ICA-GRINF/MNGS/MPCH, fecha 04 de diciembre del 2024, en el cual adjunta el expediente y demás actuados sobre aprobación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°22343, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA"**, y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que contempla un plazo de ejecución de 13 días calendarios y valor estimado de **S/. 40,411.32 (Cuarenta mil cuatrocientos once con 32/100 Soles)**, siendo la meta financiera de la siguiente manera:

META FINANCIERA:



Gobierno Regional



Costo Directo	S/ 29,779.90
Gastos Generales (8%)	S/ 2,382.39
Utilidades (7%)	S/ 2,084.59
Subtotal	S/ 34,246.88
IGV	S/ 6,164.44
VALOR ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD	S/ 40,411.32

Que, en mérito a los considerando precedentes y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GORE-ICA/GGR y Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2024-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente para actividad denominado: “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°22343, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA”, por el monto **S/. 40,411.32 (Cuarenta mil cuatrocientos once con 32/100 Soles)**, con un plazo de ejecución 13 días calendario.



ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. REGULO EDILMIR NAVARRETE PAREDES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA